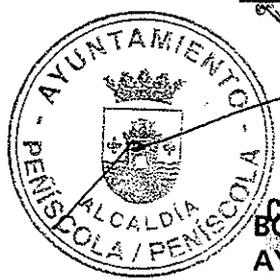


OL4715206



**CLASE 8ª  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:  
D. José Romualdo Forner Simó  
Dña. María Jesús Albiol Roca  
Dña. Guadalupe Roig Ayza  
D. Rafael Suescun Ayza  
D. Daniel Biosca Cid  
D. Alfonso López Ojea  
Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell  
D. Jordi Pau Caspe  
Dña. Pilar Diago García  
D. Oscar Ayza París  
D. Rafael Serrat Biosca

No asiste:  
Dña. Sandra Albiol Gargallo

Secretario:  
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a dieciséis de mayo de dos mil trece; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de febrero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

**2º.- DICTAMEN PLAN DE USOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS.-** Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 10 de mayo de 2013, que tiene el siguiente tenor literal: "Visto el plan de usos del Centro de

Estudios de Peñíscola redactado por parte del departamento de urbanismo, se propone a la Comisión su aprobación. Por unanimidad de los asistentes, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta”.

#### **Deliberación:**

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, quiere reconocer el trabajo realizado por los servicios técnicos y desea que continúe el consenso alcanzado hasta el momento entre todos los grupos municipales sobre este asunto y que de cara al futuro se encuentre financiación para llevar el proyecto a efecto. Asimismo, considera conveniente que exista una sala multifuncional en el nuevo ayuntamiento para poder dar servicio a los vecinos.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, considera que es labor de todos materializar este proyecto de ayuntamiento de Peñíscola.

#### **Votación y acuerdos:**

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

**3º.-DICTAMEN MODIFICACIÓN SALDO INICIAL DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.-** Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 10 de mayo de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

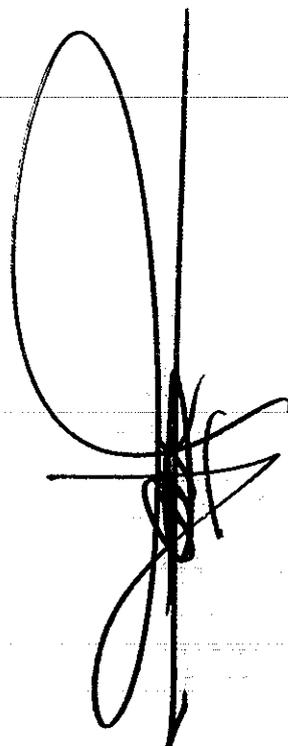
*“En relación con el expediente nº 1/2013 relativo a la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2013, emito el siguiente informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO*

*Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2013, se solicitó la elaboración de informe de esta Secretaría que fue emitido en fecha 11 de abril de 2013, y de Intervención de fecha 11 de abril de 2013.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (prescripciones).*
- El artículo 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (insolvencia del deudor).*
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.



OL4715207

**CLASE 8.ª**

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

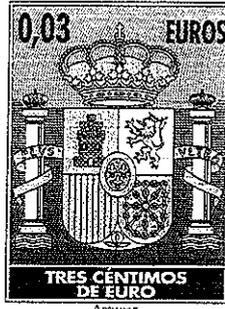
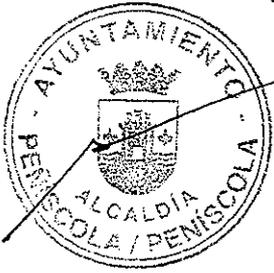
**PRIMERO.** Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2003 a 2012, por importe de 357.832,53 €.

**Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos:**

Año	Concepto	Descripción	Importe
2003	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2003 (Remesa PE04000003)	8.221,45 €
2004	39100	SPGT · Infracciones urbanísticas 2004 (Remesa PE07000001)	7.200,00 €
2006	11300	SPGT · IBI Urbana 2006 (Remesas 6006540062 y 600620890A)	879,25 €
2006	11500	SPGT · I.V.T.M. 2006 (Remesa 601020890A)	106,02 €
2006	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2006 (Remesas PE07000001 y PE07000002)	1.889,49 €
2006	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2006 (Remesas 601620890A y PE07000001)	330,55 €
2006	31900	SPGT · O.V.P. Ferias 2006 (Remesa PE07000001)	7,20 €
2006	33400	SPGT · O.V.P. Obras 2006 (Remesas PE07000001 y PE07000002)	32.414,96 €
2006	33500	SPGT · O.V.P. Mesas y Sillas 2006 (Remesa PE07000001)	486,81 €
2006	33502	SPGT · O.V.P. Souvenirs 2006 (Remesa PE07000001)	108,18 €
2006	33900	SPGT · O.V.P. Playas 2006 (Remesa PE07000001)	14.588,00 €
2006	39100	SPGT · Infracciones urbanísticas 2006 (Remesa PE07000001)	8.880,00 €
2006	39901	SPGT · Otros ingresos diversos 2006 (Remesa PE07000001)	8,43 €
2007	11200	SPGT · IBI Rústica 2007 (Remesa 700724000A)	306,44 €
2007	11300	SPGT · IBI Urbana 2007 (Remesas 7006508942 y 700620890A)	44.856,24 €
2007	11500	SPGT · I.V.T.M. 2007 (Remesa 701020890A)	11.058,13 €
2007	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2007 (Remesas PE07000003, PE07000004, PE07000005 y PE08000001)	2.616,08 €
2007	13000	SPGT · I.A.E. 2007 (Remesas 700824070A, 700854063T y 700854072T)	2.363,61 €
2007	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2007 (6016508942, 7016508948, 7016540067, 701620890A, 713020890A y PE08000001)	9.901,61 €
2007	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2007 (701820890A)	223,26 €
2007	33100	SPGT · O.V.P. Vados 2007 (702220890A)	901,50 €
2007	33400	SPGT · O.V.P. Obras 2007 (PE07000004, PE07000005 y PE08000001)	27.408,61 €
2007	33500	SPGT · O.V.P. Mesas y Sillas 2007 (PE08000001)	1.883,51 €
2007	33502	SPGT · O.V.P. Souvenirs 2007 (PE08000001)	54,09 €
2007	39100	SPGT · Infracciones urbanísticas 2007 (PE07000005)	2.400,00 €

2008	11200	SPGT · IBI Rústica 2008 (Remesa 800724000A)	9,30 €
2008	11300	SPGT · IBI Urbana 2008 (Remesa 7006508951, 7006540069 y 800620890A)	11.646,17 €
2008	11500	SPGT · I.V.T.M. 2008 (Remesa 801020890A)	3.303,99 €
2008	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2008 (PE08000002 y PE09000001).	4.099,97 €
2008	13000	SPGT · I.A.E. 2008 (Remesa 800824080A)	697,45 €
2008	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2008 (Remesas 7016508942, 8016540062, 801620890A y 813020890A)	4.340,25 €
2008	33900	SPGT · O.V.P. Playas 2008 (Remesa PE08000003)	21.463,72 €
2009	11200	SPGT · IBI Rústica 2009 (Remesa 900724000A)	8,86 €
2009	11300	SPGT · IBI Urbana 2009 (Remesa 900620890A)	5.191,78 €
2009	11500	SPGT · I.V.T.M. 2009 (Remesa 901020890A)	4.034,27 €
2009	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2009 (Remesas PE09000002, PE10000005, PE10020101 y PE11090004)	16.067,39 €
2009	13000	SPGT · I.A.E. 2009 (Remesa 900824090A)	816,76 €
2009	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2009 (Remesas 9016508947, 901620890A y 913020890A)	2.656,00 €
2009	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2009 (Remesa 901820890A)	60,10 €
2009	39190	SPGT · Multas ordenanzas 2009 (Remesas PE10020101 y PE10000005)	672,00 €
2010	11300	SPGT · IBI Urbana 2010 (Remesas A00624000A y A006508942)	5.500,03 €
2010	11500	SPGT · I.V.T.M. 2010 (Remesa A01020890A)	4.875,96 €
2010	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2010 (PE11100003)	372,13 €
2010	13000	SPGT · I.A.E. 2010 (Remesa A00824100A)	340,20 €
2010	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2010 (Remesas A01620890A, A016508942, A01654000L, A13020890A y PE11100003)	4.271,23 €
2010	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2010 (Remesa A01820890A)	60,10 €
2010	39191	SPGT · Multas ordenanzas 2010 (Remesa PE10000005)	168,00 €
2011	11300	SPGT · IBI Urbana 2011 (Remesas B00624000A, B006508940, B006508941, B006508948 y B006540065)	24.885,57 €
2011	11500	SPGT · I.V.T.M. 2011 (Remesa B01020890A)	5.261,22 €
2011	11600	SPGT · Impto. Incremento Valor Terrenos 2011 (Remesa PE11110004 y PE12110001)	4.983,94 €
2011	13000	SPGT · I.A.E. 2011 (Remesa B00834110A)	959,50 €
2011	29000	SPGT · Impto. Construcciones, Instalaciones y Obras 2011 (Remesa PE12110001)	2.974,25 €
2011	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2011 (Remesas B01620890A, B016508940, B016508941, B016508948 y B13020890A)	17.460,00 €
2011	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2011 (Remesa B01820890A)	60,10 €
2011	32100	SPGT · Licencias Urbanísticas 2011 (Remesa PE12110001)	747,56 €
2012	11300	SPGT · IBI Urbana 2012 (Remesas C00624000A, C006508940 y C006508944)	17.181,47 €
2012	11500	SPGT · I.V.T.M. 2012 (Remesa C01020890A)	2.655,26 €
2012	13000	SPGT · I.A.E. 2012 (Remesa C00824120A)	500,32 €
2012	30200	SPGT · Tasa Recogida Basuras 2012 (Remesas C01620890A y C13020890A)	6.984,06 €
2012	31901	SPGT · Tasa Cementerios 2012 (Remesa C01820890A)	120,20 €
2012	39120	SPGT · Infracción código circulación 2012 (CMUL450009, CMUL450011 y PE11110004)	3.310,00 €
<b>Importe total . . . . .</b>			<b>357.832,53 €</b>

La modificación propuesta se debe a la existencia de los siguientes errores: no materialización en la contabilidad municipal de los expedientes de baja acordados por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y duplicidad de algunos derechos reconocidos, que afectan al saldo pendiente de cobro en 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores.



0L4715208

**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.** *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores por comisión de errores, anulación de liquidaciones, prescripción, insolvencias u otras causas (bajas acordadas por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria) y por duplicidad de derechos reconocidos.*

**Deliberación:**

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, votará en contra ya que considera que existen muchos impagados y no le constan ni los motivos ni los expedientes que son la base de esta resolución y que han sido gestionados por la oficina recaudadora de la Diputación Provincial. Considera que el servicio provincial de recaudación es muy costoso para el ayuntamiento y, en base a este coste, la Diputación debería tramitar los expedientes con mayor rigor.

**Votación y acuerdos:**

Por mayoría, con nueve votos a favor (PP), tres abstenciones (PSOE) y un voto en contra (IU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**4º.- DICTAMEN MOCIÓN CENTRO DE ESTUDIOS.-** Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación celebrada el día 10 de mayo de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

*"MOCION CENTRO DE ESTUDIOS DE PEÑÍSCOLA .- Don JOSE ROMUALDO FORNER SIMO en representación del Grupo Popular, Don JORDI PAU CASPE en representación del Grupo Socialista y Don RAFAEL SERRAT BIOSCA, en representación del Grupo Izquierda Unida, del ayuntamiento de Peñíscola, en aplicación del ROF, presentan para su inclusión y debate en Pleno Ordinario la siguiente moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Vale la pena explicar que el Centro de Estudios de Peñíscola es una finca de aproximadamente 20.000 m2 situada en el corazón de la zona comercial de Peñíscola, justo en el istmo de la ciudad, formada por varios edificios que durante años funcionaron como residencia de vacaciones y al mismo tiempo centro de estudios no reglados. Contaba con una zona deportiva y anchos jardines.*

*Habría que remontarse a los años sesenta del siglo pasado, poco después del rodaje de las películas del "Calabuch" de Berlanga o "El Cid" de Charlton Heston durante la época de la España franquista, para entender en que consiste este expolio. Alguien pensó que estos terrenos podrían ser una zona extraordinaria para construir un centro de formación de mandos del "Movimiento Nacional". Quizás en ese momento todo el mundo estuvo satisfecho en iniciar un expediente administrativo para desafectar un trozo de la playa sur para conseguir que dejara de ser dominio público marítimo-terrestre y que el "Movimiento Nacional" se la pudiera inscribir por el artículo 205 de la*

ley hipotecaria, consiguiendo así a cero € de coste unos terrenos que años después formarían parte de un balance de una Sociedad Anónima que hoy los tiene tasados por 4.098.287,18€. Se había consumado un expolio.

Durante el año 2011 se entregaron a SEGIPSA, en permuta, diferentes propiedades estatales, entre ellas el Centro de Estudios de Peñíscola. Aquello por lo que el estado había pagado cero €, ya valía todos esos millones de euros.

SEGIPSA, es una inmobiliaria del estado, pero funciona como una empresa privada, es decir, tiene un Consejo de Administración a quien obligatoriamente debe rendir cuentas y que además, es quien debe autorizar cualquier encomienda de gestión del patrimonio del estado. Como Sociedad Anónima está sujeta a un balance de ganancias y pérdidas y además fiscalizada por el Ministerio de Hacienda. Nunca, se podría conseguir el Centro de Estudios de Peñíscola por el que en el balance de SEGIPSA figura un valor de 4.098.287,18€ por un valor más bajo del que SEGIPSA pagó en la reciente permuta.

Muchas han sido las reuniones y las propuestas cruzadas que, desde el ayuntamiento a SEGIPSA y viceversa, desde SEGIPSA al Ayuntamiento han girado. En todo momento se ha dado cuenta de la gestión municipal a los grupos de la oposición, desde Juntas de Portavoces hasta las diferentes Comisiones Informativas, en todo momento la corporación a tomado acuerdos por unanimidad.

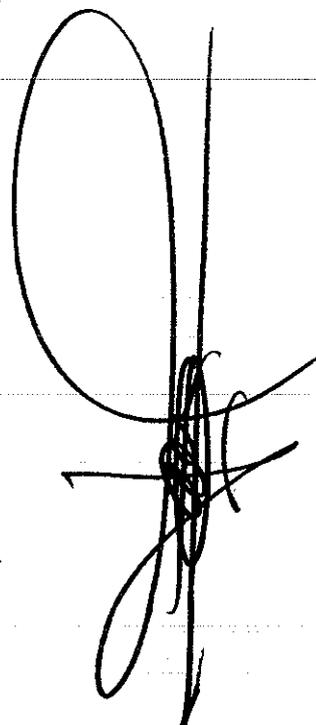
Finalmente, el día 2 de abril, se firmó un contrato que recoge las siguientes variables: el contrato permitiría un arrendamiento con opción de compra para diez años, prorrogables por otros diez años. El precio del alquiler sería del 3,8% del valor de tasación del bien, aunque sin poder cobrar el IBI. Seis meses de carencia para entregar el primer pago de alquiler, cinco años de carencia durante los cuales no se actualizará el precio del bien. No se podrá ejercer la opción de compra antes del primer día del undécimo año y recoge derecho a poder hacer obras de adecuación del centro y también derecho para subarrendar. Cabe señalar que el 65% del importe del alquiler servirá como amortización del bien en el momento de ejecutar la opción de compra.

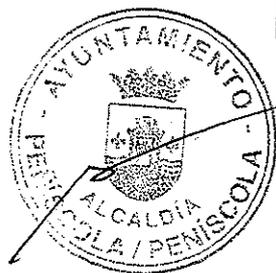
El primer objetivo es poner en marcha un gran aparcamiento, pero los objetivos a medio plazo no pueden ser otros que los de poner en valor el uso del Centro de Estudios para que Peñíscola pueda tener definitivamente un ayuntamiento emblemático, cercano a los vecinos del pueblo y que de una vez por todas dignifique esta ciudad.

En estos momentos se ha realizado un primer borrador de Plan de usos que deberá ser valorado y consensuado con los grupos políticos, abierto a las sugerencias de los diferentes departamentos del ayuntamiento, y luego determinar un cronograma de actuaciones para ponerlo definitivamente en valor.

Resulta evidente desde diferentes puntos de vista la importancia de obtener este inmueble para el municipio de Peñíscola:

- Se pone fin a una reivindicación municipal de más de diez años.
- Facilita la creación de un aparcamiento en el centro comercial de la ciudad.
- Abre la puerta a consolidar unas dependencias para un ayuntamiento, ahora mismo disperso.
- Permite planificar a futuro nuevas dependencias, siempre con carácter público.
- Consigue un retorno para la economía local que justifica con creces la inversión realizada.
- Ahorra en el gasto de gestión al tenerlo todo concentrado en un inmueble.
- Obliga a iniciar una tarea de ingeniería patrimonial para hacer frente a los retos económicos.
- Mueve nuevamente la vía reivindicativa ante las diferentes administraciones por la deuda histórica ante el expolio sufrido.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several vertical and diagonal strokes below it.



0L4715209

**CLASE 8.ª**

*Cabe señalar, finalmente, que el ayuntamiento de Peñíscola durante los próximos años deberá hacer importantes esfuerzos para cubrir el gasto económico que supone acudir a las obligaciones del contrato de arrendamiento en opción de compra y el gasto necesario que ocasionará el volver a poner en valor estas instalaciones.*

*Evidentemente, no se puede pedir a una Sociedad Anónima, la cesión gratuita de las instalaciones del Centro de Estudios, pero si que se puede pedir a todas las administraciones públicas implicadas en el expolio un reconocimiento de una deuda histórica en compensación por la cantidad que el ayuntamiento de Peñíscola deberá entregar para cumplir el contrato de arrendamiento con opción de compra.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. - *El ayuntamiento de Peñíscola insta al Gobierno de España a reconocer la deuda histórica con la ciudad de Peñíscola, derivado del expolio sufrido con los terrenos del Centro de Estudios. Para lo cual, deberá alcanzar el compromiso de ayudar económicamente con la ejecución de las obras de adecuación y rehabilitación del mencionado centro.*

2. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio de la Presidencia y al Presidente del Gobierno de España”.*

**Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, votará a favor e indica que en este asunto todos los grupos municipales van por el mismo camino y quieren lo mejor para Peñíscola.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, votará favorablemente ya que, aunque no han podido conseguir el texto definitivo de la moción, entiende que respeta el espíritu de lo consensuado por todos los grupos en la comisión informativa y, además, su grupo quiere ofrecer todo su empeño y fuerza para que el nuevo ayuntamiento de Peñíscola sea una realidad.

**Votación y acuerdos:**

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

**5º.- DICTAMEN ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA.-** Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación celebrada el día 10 de mayo de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta presentada por el Director General de Turismo de la Generalidad Valenciana, sobre aceptación de la encomienda de gestión de la reparación y

mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de Peñíscola.

Considerando el interés municipal en la conservación y mantenimiento en buen estado de las playas del municipio, y de sus instalaciones, creyendo que es mejor prestar el servicio de la forma más inmediata para los ciudadanos.

Considerando que con la prestación de dicho servicio por parte de la Administración municipal se prevé lograr una mayor eficacia en el ejercicio de esta competencia autonómica.

Resultando que en el año anterior este Ayuntamiento ya aceptó la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo.

Considerando el informe emitido por el Secretario General en fecha 13 de mayo de 2013.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y las atribuciones del Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por todo ello se propone:

ÚNICO: Aceptar la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de Peñíscola para esta temporada y para las futuras, así como el convenio administrativo que consta en el expediente”.

#### **Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, quiere mostrar su total colaboración en este asunto y propone que se convoque alguna comisión para hablar de asuntos relacionados con la playa donde los grupos políticos puedan aportar buenas ideas.

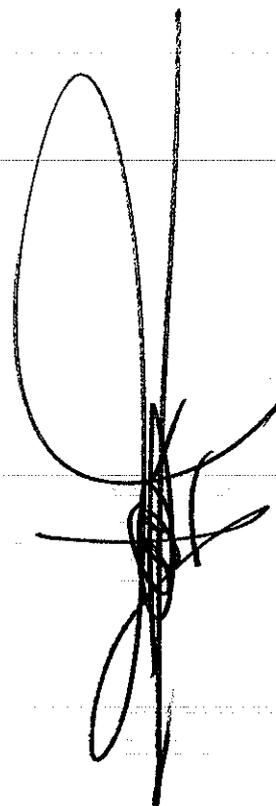
El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que Peñíscola es un municipio turístico y tiene dos focos de atracción importantes: la playa y el castillo; y que mediante este acuerdo se fomenta uno de ellos. Insta también a que no se descuide el otro foco. Y, además, insta a que no se baje la guardia en otros tres temas importantísimos: la depuradora, el centro de salud y los accesos a la N-340.

La **Sra. Roig Ayza**, concejala-delegada de Playas, recuerda que desde el año 2009 la Agencia Valenciana de Turismo dejó de hacerse cargo del mantenimiento de las playas y ahora, anualmente, se envía una cuantía con esta finalidad, que este año asciende a 18.000€ y que el ayuntamiento justificará a final de la temporada.

#### **Votación y acuerdos:**

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

**6º.- DICTAMEN FIESTAS LOCALES PARA 2014.-** Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación celebrada el día 10 de mayo de 2013, que tiene el siguiente tenor literal:





OL4715210

**CLASE 8.ª**

*"Tomando en consideración que el Ayuntamiento debe proponer cada año la designación de dos fiestas locales para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2011/1983, de 28 de julio, a tal efecto, por unanimidad, se dictamina favorablemente la propuesta de declarar las siguientes fiestas locales para 2014, que por su tradición son propias de este municipio:*

- 28 de abril (San Vicente)
- 26 de diciembre (San Esteban)"

**Deliberación:**

El Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, votará a favor pero, dado que el patrón de Peñíscola es Sant Roc, propone que el equipo de gobierno estudie realizar la fiesta de Sant Roc, más de lo que ahora se hace, y que para ello es conveniente que se negocie con la conselleria de Cultura para que el espectáculo piromusical, que abre el festival de música antigua y barroca, coincida con la festividad de Sant Roc. Es consciente de que ello es pedir mucho, pero querer es poder, y, si se consiguiese esta actuación, sería una magnífica forma de realizar la fiesta del patrón ya que actualmente solamente se celebra la festividad con una pequeña fiesta.

**Votación y acuerdos:**

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

**7º.- MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE DEPURADORA.-** Se da lectura a la siguiente moción que presenta el Sr. Serrat, portavoz del Grupo Municipal de EUPV, que es como sigue:

*"Mediante dos escritos registrados con fecha 23 de septiembre de 2011 y 12 de julio de 2012, este Grupo Municipal presentó dos mociones para su discusión en el Ayuntamiento Pleno relativas al inicio de las obras de la Depuradora de Peñíscola (EDAR), adjudicadas a la Unión Temporal de Empresas DRAGADOS-EZENTIS pronto hará tres años.*

*Al día de la fecha ni se han iniciado las obras, ni las declaraciones de diversos responsables políticos parecen indicar que estas vayan a iniciarse dentro de este año 2013, incumpléndose de forma constante los compromisos que año tras año se hacen mediante su inclusión en los presupuestos e la Generalitat Valenciana.*

*No hace falta insistir en la urgencia de que la Depuradora de Peñíscola comience a funcionar, y creemos que de ello son conscientes todos los representantes políticos de este Ayuntamiento.*

*Ha llegado pues el momento, ante la permanente desidia y engaño de la administración responsable, que ésta responda también ante organismos que deben velar por el cumplimiento de las leyes, entre ellas el contrato firmado en su día con la UTE constructora, y los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.*

*Este asunto es mucho más grave si a la situación de parálisis de la EDAR de Peñíscola se suma la paralización de los proyectos de Alcalá-Alcocebre y de Benicarló, municipios colindantes al norte y sur de Peñíscola, y que siguen vertiendo al mar los residuos solamente con una decantación previa de sólidos, con una tecnología obsoleta, con emisarios que tienen más de veinte años de antigüedad, y con una creciente contaminación de las aguas litorales del mar mediterráneo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ezquerra Unida, ante el Ayuntamiento Pleno presenta los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, ante los reiterados incumplimientos de la Generalitat Valenciana para el inicio de la EDAR de Peñíscola, presente QUEJA de esta actuación ante el DEFENSOR DEL PUEBLO, al objeto de que por parte del mismo se constate el incumplimiento de lo previsto en los contratos de adjudicación de dicha obra y en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, así como en las tasas que todos los contribuyentes pagamos con el canon de saneamiento desde hace veinticinco años, y que sirven entre otras cosas para financiar este tipo de obra.*

*SEGUNDO.- Comunicar, asimismo, el presente acuerdo a la Consellería competente en materia y a la EPSAR”.*

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

#### **Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, considera que debe exigirse a la Generalitat que, como sea, inicie las obras cuanto antes, ya que el municipio no puede aguantar más sin depuradora.

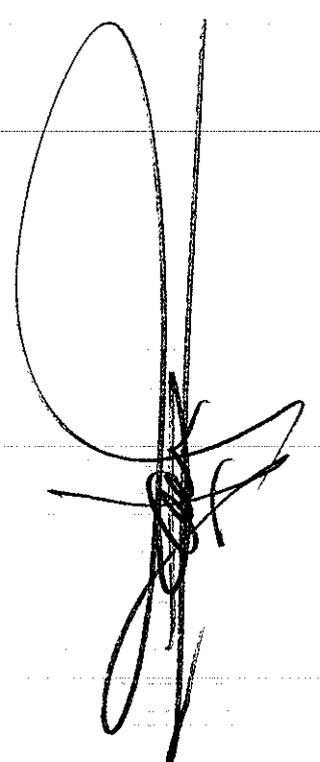
El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, entiende que es un tema crucial para la industria y para la salud de los ciudadanos de Peñíscola. Cree que el gobierno de la Generalitat debe asumir sus responsabilidades ya que es un asunto de su competencia y por ello cobra un canon de saneamiento desde hace años. Además, alguien nos puede hacer pasar un mal trago a Peñíscola por no tener depuradora en funcionamiento, a pesar de no tener el ayuntamiento competencia para ello. Insiste en que debe primar el hecho de que Peñíscola es el segundo municipio turístico de la Comunidad Valenciana y debe ser prioritaria la construcción de la depuradora.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, comparte este sentimiento y considera que el ayuntamiento debe ser reivindicativo con la Conselleria ya que nuestro sector económico depende del Turismo y no puede verse perjudicado por la falta de depuradora. Recalca que el ayuntamiento de Peñíscola ha realizado todas las actuaciones que estaban en sus manos y quien debe actuar ahora es la Conselleria.

#### **Votación y acuerdos:**

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar el presente dictamen.

#### **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES**





OL4715211

**CLASE 8.ª****8º.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da cuenta a la Corporación:

- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 140/2012, interpuesto por GRUPO RUIZ ESTELLER, S.L., contra la resolución que desestima el recurso de reposición, notificada el 3 de enero de 2012, planteado contra la Tasa de Recogida de Basuras del ejercicio 2011.
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 121/2013, interpuesto por MARINA D'OR LOGER, S.A., contra desestimación recurso reposición de fecha 31-8-12 contra decreto alcaldía nº 390/12 y liquidación definitiva 201203889/exp 12-OVIA-00795.
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 69/2013, interpuesto por D. LEON MAYORAL JIMÉNEZ, contra decreto de alcaldía nº 448/2009.
- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 160/2013, interpuesto por GRUPO BOST DESARROLLOS LIMPIEZA SLU, contra desestimación recurso reposición solicitando se declare nulo el acuerdo de la JGL de 20-12-12.

**9º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-** La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 134 de fecha 5 de marzo hasta la nº 277 de fecha 7 de mayo, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. Igualmente queda enterada de las resoluciones dictadas en materia de tráfico por el concejal-delegado.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, el **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Indica que ha presentado por registro de entrada cinco escritos (r.e. 2013003743, 2013003744, 2013003746 y 2013003747) y solamente se ha tratado uno en Pleno. Pregunta que si no se van a incluir en otro Pleno, las formulará como ruego a continuación.

2.- Considera que la revisión del Plan General es una "revisión fallida" ya que en el expediente constan muchos informes autonómicos desfavorables. Exige saber porqué no se ha elaborado bien esta revisión del Plan General, ya que el encargo costó mucho dinero y ahora ese documento no va a valer para nada. ¿Por qué la empresa encargada de la revisión no consultó previamente con todos estos departamentos de Conselleria?

3.- Sobre los cobros indebidos en la zona húmeda, considera que el ayuntamiento debe plantearse la retirada del cobro de las contribuciones de esos terrenos.

4.- A raíz de un informe de Secretaria sobre la disolución del Patronato Municipal de Turismo, el Sr. Serrat informa que ha presentado su dimisión irrevocable como miembro del Patronato ya que no quiere ser responsable de ninguna ilegalidad.

5.- Algunos contenedores soterrados producen malos olores y ha habido ciudadanos que se le han quejado, sobre todo los que están próximos a la oficina de Turismo en el Paseo Marítimo. Ruega que se estudie una solución para mejorar el problema.

6.- No existe parada de autobús enfrente del hotel Peñíscola Plaza Suits. Ruega que se estudie una solución al problema.

7.- Una zona de la playa se inunda con agua que baja de la calle Irta desde las urbanizaciones. Igualmente pasa con el pie de la cantera. Ruega que se estudie una solución al problema.

8.- El ayuntamiento de Peñíscola pierde muchas sentencias judiciales. Ruega que se estudie una solución al problema.

9.- Ruega que se le entreguen las grabaciones de los Plenos anteriores.

10.- ¿Por qué no se convoca la comisión de investigación del asunto de la familia Llopis?

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

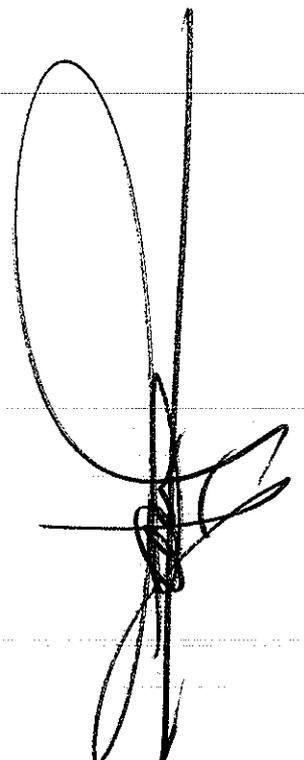
1.- Le informa que los cinco escritos han sido informados por el Secretario General y el que tenían la naturaleza de moción se han tratado en el Pleno. Los asuntos que tienen la naturaleza de ruego o pregunta los puede formular de viva voz dentro de este turno.

2.- Sobre la revisión del Plan General indica que se pedirá un informe a urbanismo.

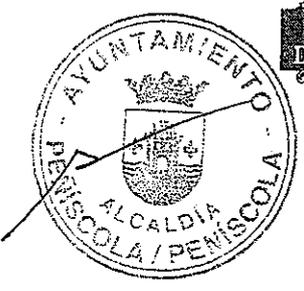
3.- Informa que el departamento de Catastro ha elaborado un informe aclaratorio sobre las contribuciones especiales. Asimismo, entrega copia del mismo al Sr. Serrat Biosca. Indica, además, que si los informes técnicos proponen que se devuelva dinero, él no tendrá ningún inconveniente en que se devuelvan. El Sr. Forner Simó indica que si se debe devolver el IBI se deberá también reponer el coeficiente de ponderación que en su día se otorgó.

4.- Considera que si se pierden sentencias es debido en parte a la imprudencia y temeridad del ayuntamiento, por ejemplo, en el caso Llopis y en el caso Levasa. ¿Qué hizo mal en el año 1986 para que los jueces condenen al ayuntamiento a pagar 6 millones de euros? La mejor victoria de un pleito es que no se llegue a producir.

5.- Informa que el Patronato Municipal de Turismo es el órgano competente donde debe darse cuenta de la renuncia a la asistencia al Consejo Rector del mismo. Si bien, le indica que últimamente el Sr. Serrat no ha asistido ni tan siquiera a las sesiones.



OL4715212



**CLASE 8.ª**

- 6.- Respecto al ruego de los contenedores soterrados, le informa que se revisará.
- 7.- Respecto al ruego de la parada de autobús, le avanza que la próxima semana se empezará la obra de la parada del autobús.
- 8.- Acepta el ruego del agua que baja por la calle Irta.
- 9.- Igualmente, le indica que las grabaciones de las sesiones plenarias se le facilitarán cuanto antes.
- 10.- Finalmente, responde que la comisión informativa de investigación sobre el asunto de la sentencia Llopis se reunirá tan pronto como sea posible. No hay inconveniente en celebrar sesiones, como si quiere que se reúna media hora al día para tratar el asunto.

En segundo lugar, el **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

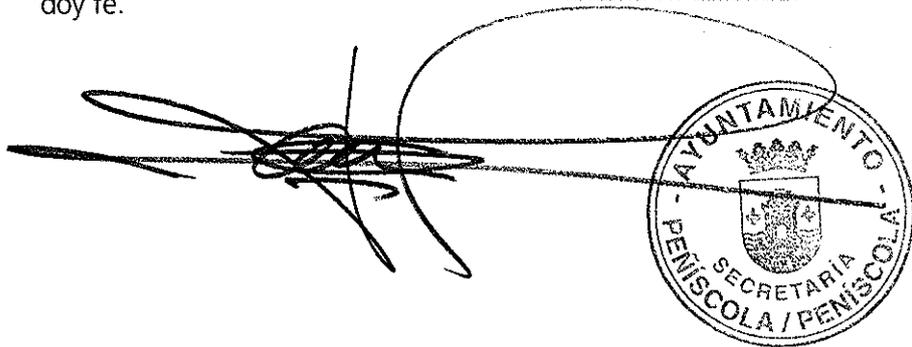
- 1.- Pregunta el motivo por el cual hoy no está la cámara de TV para grabar la sesión plenaria. Por otra parte, indica que su grupo sí que recibe puntualmente los videos de las sesiones.
- 2.- Pregunta si el ayuntamiento se acogerá a las ayudas que otorga conselleria sobre fondos bibliográficos para la biblioteca municipal.
- 3.- Pregunta si el ayuntamiento ha pensado invertir los 25.000€ que actualmente entregamos al Vila-real C.F. en el Fútbol Sala Castell de Peñíscola que la próxima temporada va a jugar en primera división.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

- 1.- Responde que no se ha podido avisar a la prensa de TV ya que recientemente han operado a la jefa de prensa y no se les ha podido comunicar.
- 2.- Responde que el ayuntamiento va a acogerse a las ayudas indicadas.
- 3.- Responde que el ayuntamiento estudiará las propuestas, en cuanto a la financiación, en cuanto a las instalaciones,... para poder apoyar al fútbol sala del municipio. Aprovecha la ocasión para, en nombre del ayuntamiento, felicitar al Castell de Peñíscola Fútbol Sala por su ascenso a división de honor. Finalmente, indica que, en caso de que el Vila-real C.F. también ascienda a primera división, el ayuntamiento baraja varias posibilidades.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintiuna horas, cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y los

**acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat scribbled and difficult to decipher. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp features a central coat of arms with a crown on top. The text around the perimeter of the stamp reads "AYUNTAMIENTO" at the top and "PENÍSCOLA / PENÍSCOLA" at the bottom. In the center, below the coat of arms, the word "SECRETARIA" is visible.